Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SECRETARIA. - Paso al despacho de la señora Juez, el proceso de Sucesión Intestada No. 2019-00032-00, informándole que se recibió oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Marcos-Sucre. - Para lo de su cargo. –

MARCIA SOFIA MERCADO SOTOMAYOR
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE
Código No. 70-708-31-84-001
Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

San Marcos, Sucre, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICADO: 70-708-31-84-001- 2019-00032-00
DEMANDANTE: ANA LUCIA y JOSÉ AMER QUINTERO MARTÍNEZ.
CAUSANTE: MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ YANGUATÍN.

En atención al oficio N° 192 de fecha 27 de octubre de 2021, emanado de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Marcos, mediante el cual informa que se hizo la corrección sobre el embargo ordenado por este despacho, indicando que no se trata de un proceso ejecutivo singular sino de una sucesión, para lo cual adjunta formulario de corrección, procede el juzgado a ponerlo en conocimiento de las partes interesadas.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE:

PRIMERO: AGRÉGUESE al expediente el oficio emanado de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Marcos.-

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes el oficio N° 192 de fecha 27 de octubre de 2021, emanado de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Marcos, mediante el cual informa que se hizo la corrección sobre el embargo ordenado por este despacho, indicando que no se trata de un proceso ejecutivo singular sino de una sucesión.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ESTHER CORENA MARTÍNEZ
JUEZ.-